



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión constitutiva celebrada el día 19 de junio de 2023.

[ALCALDÍA](#)

[Acuerdo relativo a la constitución y régimen de sesiones de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.](#)

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ALCALDÍA

Acuerdo relativo a la constitución y régimen de sesiones de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

El artículo 16 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que la Junta de Gobierno es el órgano ejecutivo de dirección política y administrativa, correspondiendo al Alcalde nombrar y separar libremente a sus miembros.

El Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, dispone, en su artículo 20.6, que la Junta de Gobierno se reunirá con carácter ordinario con una periodicidad semanal, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas que apruebe la Junta para su propio funcionamiento y para la adecuada preparación de las propuestas y resoluciones que deba adoptar.

Asimismo, el artículo 29.3 establece que el funcionamiento de la Comisión Preparatoria se determinará por la Junta de Gobierno.

En su virtud, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- La constitución de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, dando cuenta del Decreto del Alcalde de 17 de junio de 2023 de nombramiento de sus miembros.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno celebrará con carácter general sesión ordinaria los jueves a las 9:30 horas. El Alcalde podrá cambiar el día y la hora de las sesiones, así como suspenderlas.

Las sesiones se celebrarán, con carácter general, en el edificio en que tenga su sede la Alcaldía o en cualquier otra dependencia municipal cuando así lo determine el Alcalde.

TERCERO.- La Comisión Preparatoria se reunirá los martes a las 10:00 horas. La presidencia podrá cambiar el día y la hora de las sesiones, así como suspenderlas.



CUARTO.- El presente acuerdo se publicará en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento del presente Acuerdo.

[Volver al índice](#)